



QA

As. 198/10

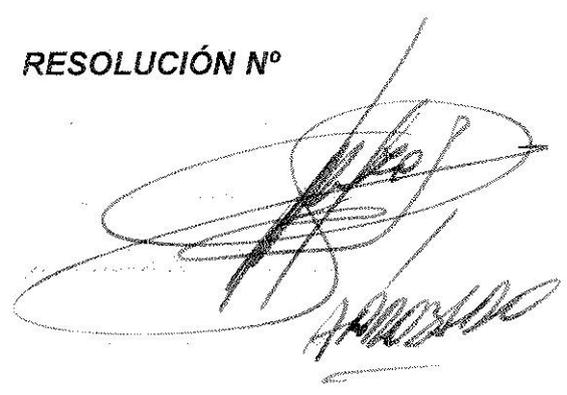
**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 14.480, referente a un aporte no reintegrable a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Estado Provincial, celebrado el día 6 de abril de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional; ratificado mediante Decreto provincial N° 1619/10.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.**

**RESOLUCIÓN N°**

**/10.-**

The block contains several handwritten signatures and stamps. A large, stylized signature is written over a circular stamp. Below it, another signature is visible. There are also some faint, illegible stamps or markings.

Faint, illegible text, possibly a stamp or header information, located on the right side of the page.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

2010 - AÑO

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

CIÓN DE MAYO

Nº 828  
23 de JUN  
HORA: 10:10  
FIRMA: [Firma]



NOTA Nº 123

GOB.

01 JUL 2010



USHUAIA,

29 JUN. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1619/10, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo Nº 14480, suscripto con el Estado Nacional, representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

[Firma]

[Firma]

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

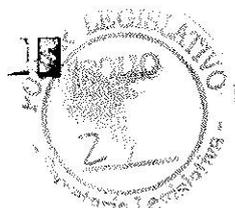
Para el Secretario Legislativo a sus efectos.

[Firma]  
Prof. FABIO A. MARINELLO  
Legislador Bloque A.R./  
N/C Poder Legislativo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Fabio MARINELLO  
S/D.-

30/06/10

1619/10



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 JUN. 2010

VISTO el expediente N° 7866-EC/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, señor Rubén Alberto BAHNTJE y el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal FERNÁNDEZ.

Que el referido convenio fue suscripto en fecha 06 de abril de 2010 y se encuentra registrado bajo el N° 14480, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 06 de abril de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, señor Rubén Alberto BAHNTJE y el Estado Nacional, representada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal FERNÁNDEZ, registrado bajo el N° 14480, cuya copia autenticada forma parte

.../// 2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///... 2

integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1619/10 □

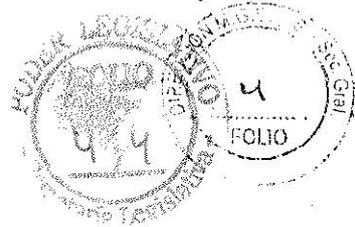
<b>GTF</b>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>edm</i>

*[Handwritten signature]*  
Rubén Alberto BAINIJE  
MINISTRO DE ECONOMIA

*[Handwritten signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 09 JUN. 2010  
BAJO Nº..... 14480

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



Que los objetivos acordados preservan la sustentabilidad de las cuentas públicas de la PROVINCIA, conforme a los principios y parámetros del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

LAS PARTES ACUERDAN:

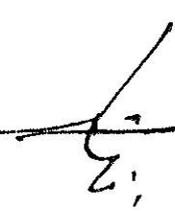
PRIMERA: EL ESTADO NACIONAL se compromete a otorgar en calidad de Aporte No Reintegrable a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,-), en uno o más desembolsos de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras.

SEGUNDA: El Aporte a que se refiere la Cláusula Primera será destinado por la PROVINCIA a atender los mayores gastos originados en las políticas públicas a implementarse durante el año 2010, en procura de mantener y optimizar la prestación de los servicios públicos esenciales así como garantizar el correcto funcionamiento del Estado.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 09 días del mes de abril del año 2010.

83  
SP  

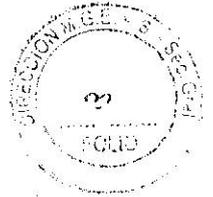

  
Rubén Alberto BAHNTJE  
MINISTRO DE ECONOMÍA

  
Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Ricardo E. Chichiqueman  
Jefe Departamento  
Despacho y Registro

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 09 JUN. 2010  
BAJO Nº 1448.D



Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y  
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR

ENTRE el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal FERNÁNDEZ, por una parte; y por la otra, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante la PROVINCIA, representada por el Señor Ministro de Economía, Dn. Rubén Alberto BAHNTJE.

CONSIDERANDO:

Que la PROVINCIA ha venido realizando en los años recientes ingentes esfuerzos para sostener el equilibrio de sus cuentas fiscales.

Que frente a la crisis financiera a nivel internacional, la estrategia del ESTADO NACIONAL y de la PROVINCIA fue priorizar la aplicación de políticas públicas que sostengan las actividades productivas, preserven los niveles de empleo y financien la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, derivando ello, en un mayor gasto con impacto en el equilibrio fiscal.

Que por tanto resulta pertinente acompañar a la PROVINCIA en las acciones emprendidas, brindando una asistencia financiera para hacer frente a dichos mayores gastos derivados de la situación mencionada.

JUN 10  
83  
SP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cordero  
Jefe Departamento

Handwritten signature and initials.